**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-077/15**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

El proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en el primer año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;

La Resolución CSU-720/12 mediante la cual se establece en la Universidad Nacional del Sur el Sistema de Tutorías;

La Resolución CSU-220/14 mediante la cual se le asignaron al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cinco cargos de tutores;

La Resolución CSU-280/15 que establece el monto que percibirán los tutores en retribución por sus funciones; y

**CONSIDERANDO**:

Que es necesario proceder a la designación de tutores para el corriente año;

Que se realizó un llamado a inscripción de interesados en cumplir dicho rol entre alumnos de las carreras que esta Unidad Académica tiene a su cargo;

Que la Comisión Ad Hoc designada para intervenir en dicho llamado a inscripción, luego de evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, elaboró un orden de méritos entre los que reúnen condiciones adecuadas para desempeñarse como tutores;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de mayo de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)** Designar como tutores del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) a los alumnos:

* Señorita Agustina Iraizoz (L.U. 99491 - Leg. 13364)
* Señorita María Virginia Sabando (L.U. 99552 – Leg. 13432)
* Señor Mariano Maisonnave (L.U. 99764)
* Señor Román Andrés Villa (L.U.98864)
* Señor Matías Nicolás Martel (L.U. 97113)

**Art. 2º).-** Establecer que los alumnos consignados en el Art. 1º).- percibirán por el desempeño de sus funciones, una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Mil ($ 1000.-), a partir del 06 de mayo de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016.-

**///CDCIC-077/15**

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria – Subprograma: Sin subprograma – Proyecto: Sin Proyecto – Actividad: Tutorías – Fuente 11. Ejercicio presupuestario 2015.-

**Art. 4°).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---